5-9401-1
Medellín,

No:05-2-2024-013855
26/06/2024 10:31:25 a.m.

Señora
MARGARITA MARIA PAREJA PATIÑO
Técnico G02
mpareja@sena.edu.co
SENA
Medellín.

Asunto: Designación Supervisión Contrato y Apoyo Técnico

Respetada Señora Margarita María,

Me permito comunicarle que ha sido designada como Supervisora del siguiente contrato y como apoyo Técnico a Lina Marcela Flórez Marín ilfmarin@sena.edu.co Apoyo Ambiental Natasha Valentina Ruiz Solarte *nvruiz@sena.edu.co* y Apoyo SST Lileth Carolina Narvaez Gonzalez lcnarvaez@sena.edu.co

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.6466819 DE 2024	COOTRAESPECIALES con NIT. 800.146.794-9	*"5_9401_823 Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de los aprendices en las actividades propias del plan de bienestar al aprendiz del centro de servicios de salud".*

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisora en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

Cordialmente,

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro Servicios de Salud

Anexo 1
Copia: Natasha Valentina Ruiz Solarte nvruiz@sena.edu.co
Lileth Carolina Narvaez Gonzalez lcnarvaez@sena.edu.co
Lina Marcela Flórez Marin ilfmarin@sena.edu.co

Proyectó: Alex Hernando Tapias Zuleta - Contratación Bienes y Servicios-CSS
VoBo: Ana María Jaramillo Mesa- Jurídica CSS

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Medellín, 26 de junio de 2024.

PARA:	Supervisora: MARGARITA MARIA PAREJA PATIÑO Apoyo Técnico: LINA MARCELA FLÓREZ MARÍN Apoyo Ambiental: NATASHA VALENTINA RUIZ SOLARTE Apoyo SST: LILETH CAROLINA NARVAEZ GONZALEZ
DE:	NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designada como Supervisora del siguiente contrato:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.6466819 DE 2024	COOTRAESPECIALES con NIT. 800.146.794-9	*"5_9401_823 Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de los aprendices en las actividades propias del plan de bienestar al aprendiz del centro de servicios de salud".*

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisora en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisora está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento

de sus obligaciones como supervisora, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora

Proyectó: Alex Hernando Tapias Zuleta - Contratación Bienes y Servicios CSS
Vo.Bo.: Ana María Jaramillo Mesa - Jurídica CSS